

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso **Ejecutivo – por sumas de dinero (cautelares)**
Rad. Nro. **11001310302420220034800**

Las respuestas allegadas por la Secretaría de Movilidad, la Oficina de Registro de esta ciudad, el Banco Sudameris y el Banco Popular se agregan a las presentes diligencias y se ponen en conocimiento de la parte interesada para lo pertinente¹.

Acreditado en debida forma el embargo sobre los automotores de placas JML267, ZYV600 y YVD93D² y previo decreto de la medida de la aprehensión, se requiere la parte interesada sirva informar la dirección en la cual deberán dejarse los vehículos objeto de cautela.

Teniendo en cuenta que sobre los rodantes de placas JML267 y ZYV600 recae una garantía de pignoración vigente, proceda la parte actora a notificar a los acreedores Toyota Financial Services Colombia S.A.S. y Banco de Occidente en los términos señalados en el artículo 462 del Código General del Proceso.

Por Secretaría, requiérase a Banco de Bogotá, Bancolombia y Banco Scotiabank Colpatría para que se sirvan informar el trámite dado a los oficios de embargo 00030, 00028 y 00033 del 16 de enero de 2023, respectivamente

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

JIDC

¹ Archivos0033, 0034, 0035, 0036, 0039 y 0040

² Archivo0034 folios 6, 7 12 a 14 y 16 a 18

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **861b9631bc4687a4f035e32db194ecc0a1781df0f5ec7839ec519baa7ff71ace**

Documento generado en 25/01/2024 03:23:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>